ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

MEMORANDO

3100

Ciudad Origen, jueves, 27 de abril de 2023

20233100020283

Al responder cite este Nro.
20233100020283

PARA: John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: Fabián Camilo Acosta Puentes, Vicepresidente Integración Productiva

ASUNTO: Solicitud reinicio y cambio de Supervisión del contrato N° 7752022

Respetado Dr. Toro reciba un cordial saludo,

De manera atenta y en mi condición de supervisor del contrato N° 7752022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y Consorcio Cundinamarca 2022, cuyo objeto es contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo I; solicito a usted adelantar el trámite correspondiente para el reinicio y cambio de supervisión del contrato referido.

Por lo anterior, solicito se designe como supervisor del contrato N° 7752022 a la Dra. Ana Francisca Sánchez Chapeta, quien ocupa el cargo de Directora de la Unidad Técnica Territorial (UTT) Nro. 13 dentro de la planta de personal de la ADR, a partir del día 02 de mayo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Agencia de Desarrollo Rural cuenta dentro de su planta de personal con 13 Directores de Unidades Técnicas Territoriales y estas son lideradas por el Vicepresidente de Integración Productiva, dentro de la cual la Dra. Ana Francisca Sánchez ocupa el cargo de Directora UTT N° 13.

- Adicionalmente en mi calidad de Vicepresidente de Integración Productiva cuento con la responsabilidad de dirigir y coordinar la gestión de las 13 Unidades Técnicas Territoriales (UTT), así como, impartir las directrices para la ejecución de sus

funciones en el territorio; además de dirigir los procesos de estructuración y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET), y elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.

- De igual manera, mediante Resolución N° 151 de fecha 23 de marzo de 2023 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, fue habilitada como EPSEA la Fundación Labriegos por la Paz., y el término de vigencia empieza a regir a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - Ley 1437 de 2011 -CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Por lo anterior, solicito de manera pertinente realizar el reinicio al contrato y cambio de supervisor por la funcionaria mencionada dentro del contrato N° 7752022.

Cordialmente,

FABIÁN CAMILO ACOSTA PUENTES
Vicepresidente Integración Productiva

Anexos: 1 (Un informe de supervisión)

Elaboró: Jenny Marcela Meneses Cadavid, Contratista Dirección de Asistencia Técnica

Revisó: María Antonela García Martínez, Contratista, Dirección de Asistencia Técnica
Juan Camilo Chaux, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	X	PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR	X	OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	26 de abril de 2023
Número de Contrato	7752022
Nombre del Contratista	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022 integrado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT.900.653.194-7 y la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.900.064.245-7, cada uno con el 50% de participación
NIT	NIT. 901.630.926 - 6
Objeto del Contrato	Contratar la prestacion del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo I.
Dependencia	Dirección de Asistencia Técnica
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma presentado por EL CONTRATISTA dentro de su Plan Operativo de Trabajo, previamente aprobado por el Supervisor.
Supervisor (a)	Héctor Fabio Cordero Hoyos – Vicepresidente de Integración Productiva (VIP) desde 17 de enero de 2022 hasta 27 de octubre de 2022.

	Luis Gabriel Guzmán Castro – Vicepresidente de Integración Productiva (VIP) - (E) desde 28 de octubre 2022 hasta el 19 de diciembre 2022. Fabián Camilo Acosta Puentes - Vicepresidente de Integración Productiva (VIP) desde 20 de diciembre 2022 hasta la fecha.
Cargo Supervisor (a)	Vicepresidente de Integración Productiva

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Ley 1876 de 2017 se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y conforme a lo dispuesto en su artículo 24 se definió el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; el cual comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios, para que estos incorporen en su actividad productiva: prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño, y mejoren su competitividad y sostenibilidad; así como, su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

A partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) implementa la política pública de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con el proyecto de inversión 2022 *"Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional" código BPIN 2018011000152*", se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública LP092022, en virtud de lo establecido en laLey 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, el cual tuvo por objeto: "*Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA*".

Producto de este proceso de selección se adjudicó el Contrato Nro. 7752022 a Consorcio Cundinamarca 2022, conformado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT. 900.653.194-7, y la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.: 900.064.245-7, ambos con el 50% de participación, cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA Grupo I, el cual fue suscrito el día 12 de septiembre de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUA TROCIENTOS CUATRO MI L CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.940.404.166), plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, y fecha de acta de inicio 29 de septiembre de 2022.

Así mismo, la cláusula 9 – *"SUPERVISIÓN"* del referido contrato, señala: "*El contrato contará con supervisión y control de la ejecución de los contratos a cargo del Vicepresidente de Integración Productiva de LA AGENCIA o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de LA AGENCIA* (...)".

En mi condición de supervisor del contrato Nro. 7752022, y en atención a lo definido en el instructivo de ejecución contractual, Versión: 3, Código: IN-GCO-001, Fecha de aprobación: 28/Jul/2020, que tiene como Objetivo: "*Desarrollar las actividades de ejecución contractual, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural*", me permito realizar el presente informe de supervisión, el cual contiene el análisis de las actividades ejecutadas, con el fin de solicitar el cambio de supervisión, toda vez que, como Vicepresidente de Integración Productiva cuento con la responsabilidad de dirigir y coordinar la gestión de las 13 Unidades Técnicas Territoriales (UTT), así como, impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio; además de dirigir los procesos de estructuración y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET), y elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

El contratista Consorcio Cundinamarca 2022 presentó plan operativo, estrategia de intervención y cronograma, aprobado mediante el Acta Nro. 001 del 23 de noviembre 2022, acta de evaluación de hojas de vida, aprobado mediante el Acta Nro. 002 del 25 de noviembre 2022, y se realizó la capacitación e inducción a extensionistas, para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. Acta No. 001 Revisión y Aprobacioìn Plan Operativo Contrato 7782022 (Firmada)-2.pdf cta Evaluacion HV EXTENSIONISTAS contrato 775 2022 CONSORCIO CUNDINAMARCA-2.pdf

Por otro lado, el contratista Consorcio Cundinamarca 2022 presentó **informe de avance mensual correspondiente al mes de octubre 2022.** Informe Mensual Octubre 2022 - Consorcio Cundinamarca 2022 (1).pdf

De igual manera, el Contratista Consorcio Cundinamarca 2022 presentó el **informe de avance mensual correspondiente al mes de noviembre 2022.** (Anexo: Informe Mensual Noviembre 2022 - Consorcio Cundinamarca 2022.pdf).

Asimismo, el contratista Consorcio Cundinamarca 2022 presentó **informe de avance mensual correspondiente al mes de diciembre 2022**. (Anexo: Informe Mensual Diciembre 2022 - Consorcio Cundinamarca 2022.pdf)

Ahora bien, mediante radicado Nro. 20223000045213 de fecha 18 de diciembre de 2022, el supervisor encargado en la fecha, Dr. Luís Gabriel Guzmán Castro, radicó ante la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC) EL reporte deL presunto incumplimiento Del contrato Nro. 7752022 por parte del contratista CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, argumentando que: "*el contratista no está cumpliendo con el*

cronograma de actividades ni con la entrega de los productos previstos en el contrato, lo cual había sido reiterado al contratista aún más teniendo en cuenta la proximidad del cierre de la presente vigencia fiscal 2022", y el cual se adjunta al presente documento.

El día 20 de diciembre de 2022 fue publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II la suspensión del contrato en mención, a partir del día 21 de diciembre 2022 y hasta tanto se habilitara la Fundación Labriegos Por la Paz -*nuevamente*- como EPSEA, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 1876 de 2017, la Resolución Nro. 0422 de 2019; y, las demás normas que la modifiquen, adicionen o supriman. Lo anterior, toda vez que, la Fundación Labriegos por la Paz que es una de las EPSEA que integra el Consorcio perdió su habilitación como EPSEA, el 21 de diciembre 2022, según documento que se adjunta al presente informe: SUSPENSION CONTRATO 7752022 (1).pdf

El 21 de diciembre 2022 la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.: 900.064.245-7, radica la solicitud de habilitación con número de radicado 20223530104011, ante la Unidad Técnica Territorial (UTT) Nro. 3, reiterando la solicitud de habilitación ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), con número de radicado 20236100007111 el día 1 de febrero 2023.

Mediante Resolución N° 155 de fecha 23 de marzo de 2023 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, fue habilitada como EPSEA la Fundación Labriegos por la Paz., y el término de vigencia empieza a regir a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - Ley 1437 de 2011 - CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). (Anexo Nro. 3: Resolución No 155 de 2023 - LABRIEGOS POR LA PAZ.pdf).

Ahora bien, en relación a lo precedido, la EPSEA Consorcio Cundinamarca 2022, realiza la siguiente solicitud, mediante radicado ADR Nro. **20236100032751 del 3 de abril de 2023**, consistente en:

"

(...)

CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022 integrado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT.900.653.194-7 y la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.900.064.245-7 realizó solicitud de prórroga por (4) meses del contrato de prestación de servicios citado, aludiendo las siguientes razones (...) Asunto: ***SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION*** *Y SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (...) Cordial saludo (...Yo, FABIAN ELIAS RAMOS MEJIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.890.535 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, entidad de derecho privado, identificado con el NIT N° 901630926-6, acudo ante su digna dependencia respetuosamente, con el fin de solicitar el levantamiento de la suspensión del contrato de prestación de servicios No.7752022 el cual fue suspendido el 21 de diciembre de 2.022 por causa del vencimiento de la habilitación como EPSEA de una de entidades que conforman el Consorcio, la cual se llama FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ identificada con NIT. 900.064.245-7 y quien ya ha surtido todos los trámites con el fin de que sea habilitada y cuya firma de resolución la realizó su despacho con fecha 23 de marzo de 2023 (...)".* (subrayado y negrilla fuera del texto)

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En mi condición de supervisor del Contrato Nro. 7752022, solicito, autorizar y adelantar el trámite correspondiente, para realizar el levantamiento de la suspensión y reactivación del Contrato de referencia, en atención a que la EPSEA Fundación Labriegos por la Paz, se encuentra debidamente habilitada como EPSEA, según la Resolución Nro. 155 calendada el 23 de marzo de 2023, expedida por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y cuyo acto administrativo se encuentra en firme.

Asimismo, solicito, autorizar y adelantar el trámite respectivo para efectuar el cambio de supervisión, y designar como supervisor(a) del referido contrato a la Dra. Ana Francisca Sánchez Chapeta, quien ocupa el cargo de Directora de la Unidad Técnica Territorial (UTT) Nro. 13 dentro de la planta de personal de la ADR, a partir del día 02 de mayo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La Agencia de Desarrollo Rural cuenta dentro de su planta de personal con 13 Directores de Unidades Técnicas Territoriales y estas son lideradas por el Vicepresidente de Integración Productiva, dentro de la cual la Dra. Ana Francisca Sánchez ocupa el cargo de Directora UTT N° 13.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>12 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th><th>Estado de las Pólizas</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato N° 53-44-101022586 expedida por Seguros del Estado S.A.</td><td>12-09-2022 hasta 01-07-2023</td><td>$588,080,833.20</td><td>Vigente</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones Sociales N° 53-44-101022586 expedida por Seguros del Estado S.A.</td><td>12-09-2022 hasta 31-12-2025</td><td>$147,020,208.30</td><td>Vigente</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio N° 53-44-101022586 expedida por Seguros del Estado S.A.	12-09-2022 hasta 01-07-2023	$588,080,833.20.	Vigente
	Responsabilidad Civil Extracontractual N° 53-40-10-1007692 expedida por Seguros del Estado S.A.	12-09-2022 hasta 31-12-2022	$400.000.000,00	Pendiente actualizar pólizas una vez reiniciado el presente contrato.
Matriz de riesgos	Se determina por parte de la supervisión que conforme a la matriz de riesgos a la fecha presuntamente se ha configurado un eventual incumplimiento.			
Acta de Inicio	29 de septiembre 2022			
Suspensiones	El contrato en mención fue suspendido a partir del día 21 de diciembre 2022.			
Adiciones y/o Prórrogas	N/A			

NOTA 1: Una vez reiniciado el contrato, el contratista realizará las modificaciones que correspondan de las respectivas pólizas, conforme a lo señalado en la cláusula segunda de la suspensión de fecha 20 de diciembre de 2022, que señala: *"**SEGUNDA. GARANTÍAS**: La garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Seguros del Estado S.A., deberán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y subidas al Secop II para la aprobación respectiva por parte de LA AGENCIA".*

NOTA 2: El día 18 de diciembre de 2022 mediante radicado Nro. 20223000045213 se reportó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, el presunto incumplimiento del contrato Nro. 7752022 por parte del contratista CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, por lo cual, se adjunta el documento al presente informe); sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado actuación alguna, por cuanto, el presente contrato se encuentra suspendido.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

El valor del Contrato conforme a la CLÁUSULA 3 será hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.940.404.166) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás tasas y contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) Con cargo a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL

CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.940.404.166) con fundamento en el contrato 7752022, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y el Consorcio Cundinamarca.

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$2.940.404.166**	
VALOR ADICIÓN			
VALOR EJECUTADO			
Primer pago			
Segundo pago			
Tercer pago			
Cuarto pago			
TOTAL			
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$1.176.161.666
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			
SALDO NO EJECUTADO			**$1.764.242.500**
SALDO A REINTEGRAR.			
SALDO A LIBERAR			
SUMAS IGUALES		**$2.940.404.166**	**$2.940.404.166**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del Contrato Nro. 7752022, suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR (NIT. 900.948.958-4) y el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, identificado con el NIT 901.630.926, solicito, autorizar y adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, es decir, reactivar el contrato en mención, conforme a los argumentos expuestos; así como, realizar el tramite respectivo para el cambio de supervisor del Contrato Nro. 7752022, designándose como supervisor a la Dra. Ana Francisca

Sánchez Chapeta, quién ocupa el cargo el cargo Director Unidad Técnica Territorial N° 13 dentro de la planta de personal de la ADR, a partir del 02 de mayo de 2023.

Cordialmente,

FABIÁN CAMILO ACOSTA PUENTES
Vicepresidente Integracion Productiva

Proyectó: **Jenny Marcela Meneses Cadavid, Contratista, Dirección Asistencia Técnica**

Revisó: **Ma. Antonella García / Contratista / Dirección Asistencia Técnica**
Juan Camilo Chaux / Contratista / Vicepresidencia de Integración Productiva